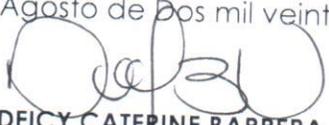




Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita – Santander

Al Despacho de la Señora Juez, para proveer, renuncia al poder presentada por el apoderado ejecutante, recibida vía correo electrónico. Veintisiete (27) de Agosto de Dos mil veinte (2020)


DEICY CATERINE BARRERA VEGA
Secretaria

RAD: 684254089001-2018-00001-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

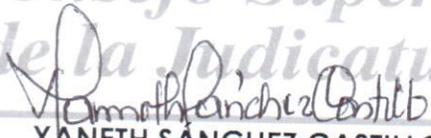
Macaravita (S), tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo impetrado en el memorial que antecede donde el apoderado ejecutante Dr. MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO aporta constancia sobre la comunicación de la renuncia al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., siendo dirigida al Dr. JONATHAN SANTAMARÍA como Subgerente de Cartera, y al revisar este Despacho que no se cumplió a cabalidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, para ello, es decir, al no estar dirigida la comunicación a su poderdante que como se constata en el expediente fue otorgado por la apoderada general de esta entidad bancaria la Dra. INGRID PAOLA MOLINA TORRES; por tanto, no es dable aceptar la presente renuncia.

Entonces, una vez sea llevado a cabo este requisito o aclara la solicitud, se procederá a darle trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE

*Consejo Superior
de la Judicatura*


YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MACARAVITA – SANTANDER

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 054, HOY 04 de Septiembre DE 2020.


DEICY CATERINE BARRERA VEGA
SECRETARIA